

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 00296/2014, recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, informándole al señor Juez que se REVOCÓ PARCIALMENTE la decisión proferida por este Despacho. Sirvase proveer.

JAINÉ KATHERINE RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretaria
EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92179986228a2de77e6d1e8cb9c8464f47fbf95133018e193e41cae21121d67**

Documento generado en 26/04/2021 11:36:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**